



## **ACUERDO # 21**

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 8 de noviembre de 2018, las diputadas Carolina Dávila Ramírez, Mónica Borrego Estrada y el Diputado Edgar Viramontes Cárdenas, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I y 66, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; sometieron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar se amplíe el plazo de registro de aspirantes y establecer nueva fecha para la celebración del Quinto Parlamento Joven.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.



**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La implementación de dinámicas de participación de los jóvenes en las actividades parlamentarias les permite tener una visión más clara de los trabajos que se llevan a cabo al interior de nuestra Soberanía Popular, permitiendo con ello el fortalecimiento de las instituciones del Estado.*

*De la misma forma, se contribuye a la creación de las condiciones que la juventud requiere para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima tribuna del Estado, sus reclamos que, como sector de la sociedad, le aquejan.*

*Cabe hacer mención que, según lo establecen los artículos 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, el Parlamento Joven es un espacio democrático para la presentación, análisis y discusión de propuestas en donde los jóvenes puedan manifestar, ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad, que contribuyan a*



*mejorar el marco normativo y la vida pública del Estado.*

*Derivado de lo anterior, se han celebrado, a la fecha, cuatro ediciones del Parlamento Joven, en las cuales se han obtenido resultados favorables, toda vez que, muchas de las propuestas abordadas en estos ejercicios democráticos, se han visto cristalizadas a través de iniciativas de ley que han sido retomadas por legislaturas anteriores.*

*Virtud a lo señalado, quienes integramos esta Comisión estamos convencidos de que la democracia no se agota, únicamente, con el ejercicio del sufragio, en ese sentido, es indispensable establecer mecanismos que contribuyan a su consolidación y fortalecimiento, pues como lo precisa nuestra Carta Magna, la democracia es, también, un sistema de vida.*

*En los términos expuestos, en fecha 17 de agosto del año 2018, en reunión de trabajo de la Comisión Legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, con la finalidad de continuar con los trabajos de organización del Quinto Parlamento Joven, se hizo constar que una vez cerrado el periodo de inscripción se obtuvieron,*



*únicamente, 19 registros de aspirantes a participar en el Parlamento.*

*Por lo tanto, la Comisión advirtió que para continuar las demás etapas del proceso de selección se debía atender a lo estipulado en la cláusula segunda de la referida convocatoria, la cual establecía lo siguiente:*

**SEGUNDA. DE LOS CARGOS A ELEGIR.**

*Atendiendo al principio de paridad entre los géneros, el Quinto Parlamento Joven habrá de conformarse por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, es decir:*

- I. Quince jóvenes de género femenino, y*
- II. Quince jóvenes de género masculino.*

*Advertido el hecho anterior, la Comisión fue de la opinión unánime que, aún y cuando hubiese paridad de género en los registros recibidos, al no completarse un mínimo de 30 resultaba inviable continuar con las demás etapas previstas en la convocatoria, ya que no solo se requería de la presentación de, por lo menos, 30 registros, sino que estos debían pasar, además, varios filtros a saber:*

- 1. Que de la totalidad de registros hubiera al menos 15 mujeres y 15 hombres.*



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018 - 2021

2. Que de todos y cada uno de los registrados cumplieran con los requisitos en la convocatoria, lo cual los hiciera elegibles al cargo.

Una vez conocidas estas particularidades, y con el ánimo de no violentar las etapas de selección establecidas en la convocatoria de mérito, las integrantes de la Comisión consideraron pertinente hacer las siguientes propuestas:

a) Se pospusiera la realización del Quinto Parlamento Joven 2018, hasta en tanto no se completaran los registros mínimos requeridos para su celebración.

b) Se solicitara, de manera respetuosa, a la Sexagésima Tercera Legislatura la aprobación de un punto de acuerdo a efecto de establecer nuevas fechas de recepción de documentación de los aspirantes.

c) Que los registros de los aspirantes que presentaron su solicitud en tiempo y forma legal se estimaran válidos para ser considerados en el proceso de selección, quienes podrían asistir ante la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia a ratificar su deseo de seguir o no en el proceso de participación.



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO

d) Se solicitara, de manera respetuosa, a la Sexagésima Tercera Legislatura se considere como asunto pendiente la celebración del Quinto Parlamento Joven 2018, por única ocasión y de manera especial, en otra fecha a la establecida en la convocatoria, a fin de garantizar los derechos de las y los jóvenes participantes en este ejercicio democrático.

Por lo anterior, con base en las consideraciones precisadas, esta Comisión de la Niñez, Juventud y Familia de la Sexagésima Tercera Legislatura, somete la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, a efecto de ampliar el plazo de recepción de solicitudes de registro de las y los jóvenes que deseen participar en el Quinto Parlamento Joven del Estado de Zacatecas, conforme a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Se modifica la base segunda de la convocatoria, en relación a la celebración del Quinto Parlamento Joven, mismo que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 del mes de enero del año 2019.



II LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SEGUNDA.** Se amplía el plazo de recepción de registros de las y los jóvenes que deseen participar en el Quinto Parlamento Joven a partir de la fecha de publicación del presente y hasta el día 30 de noviembre del 2018, debiendo entregar en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, ubicado en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas, con excepción de los días inhábiles.

**TERCERA.** El procedimiento y requisitos legales para solicitar el registro serán los siguientes:

I. Tener de 16 a 29 años con once meses de edad;

II. Ser mexicanos residentes en el Estado;

III. Presentar un ensayo inédito, seleccionando alguno de los siguientes temas:

**a)** Política Pública en materia de juventud;

**b)** Impacto de la función del Poder Legislativo en los jóvenes;



EL PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

**c) Participación de los jóvenes en el Sistema Democrático;**

**d) El impacto de la migración en el sector juvenil.**

**e) Los jóvenes y su participación en las elecciones.**

**IV. Los ensayos deberán presentarse en forma escrita y digital, en la oficialía de partes del Poder Legislativo, con las siguientes características:**

➤ **Presentarse en sobre cerrado bajo un pseudónimo.**

➤ **Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12 en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas, en su caso notas y referencias bibliográficas al pie de página.**

➤ **Establecer en el ensayo, los apartados de introducción, planteamiento del tema, desarrollo y conclusiones; el ensayo deberá ser original, y reunir las características de coherencia, consistencia, claridad en su escrito, concisión, argumentación, así como la viabilidad de los planteamientos expresados.**

➤ **Hacer referencia a las fuentes de consulta.**





LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2019-2021



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

V. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante, exponiendo los argumentos por los que desea participar en el Quinto Parlamento Joven, con extensión de dos cuartillas. (Fuente Arial 12 con un interlineado de 1.5)

Además, se deberá anexar un sobre cerrado con la documentación que contenga los datos generales como el nombre completo, domicilio, correo electrónico, número telefónico, copia de su identificación y copia de comprobante de domicilio.

**CUARTA.** El procedimiento de selección será el establecido en la convocatoria del 24 de mayo de 2018, aprobada por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

**QUINTA.** Que al ser este ejercicio parlamentario organizado de manera conjunta con el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, resulta pertinente solicitar a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y, de Planeación Patrimonio y Finanzas de esta Legislatura consideren dentro del presupuesto a ejercer en el año próximo, una partida específica de recursos económicos suficientes para su cabal desarrollo.



**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza la ampliación del plazo para el registro de aspirantes a efecto de establecer nueva fecha para la celebración del Quinto Parlamento Joven, en los términos establecidos en las bases Primera y Segunda del presente instrumento legislativo.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIO**

**DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS**

**SECRETARIO**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**



**LA LEGISLATURA DEL ESTADO**